

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS M.
Demandados	CENTRO SUR S.A.
Radicado	05001-3103-008-2018-00597-00
Instancia	Primera
Tema	Requerimiento
Interl.	056

Se requiere al actor popular, con el fin de que gestione la notificación a la parte accionada en los términos del Decreto 806 numeral 8º, además deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de CENTRO SUR S.A., donde figura el correo electrónico al cual debe realizar notificaciones.

NOTIFIQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.